



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

Asunción, 16 de junio de 2021

A.G.P.E. PR. N° 239/2021

*Excelentísimo Señor Presidente*

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente de la República, para someter a su consideración la aprobación y posterior promulgación del Proyecto de Decreto **“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 7º, 8º Y 9º DEL DECRETO N° 10883/07 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO”**.

En tal sentido, el Artículo 59º de la Ley 1535/99, dispone: *“...que el Sistema de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado será interno y externo, estará a cargo de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República”*.

Al respecto, a partir de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para la valoración del Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno, la Auditoría General del Poder Ejecutivo a través de un Convenio, está realizando un trabajo en conjunto con la Contraloría General de la República para las evaluaciones, de tal manera a medir la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, este Órgano de Control, propone al Poder Ejecutivo, a través del presente proyecto de Decreto, la modificación del periodo de evaluación del Sistema de Control Interno de los OEPE, a fin de que los datos resultantes de las evaluaciones realizadas por la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República puedan ser compatibles en tiempo y forma, en consistencia con la adopción de las Normas de Requisitos Mínimos.

Cabe destacar que ambos Órganos de Control forman parte del Equipo Nacional de Integridad y Transparencia (ENIT), en el marco del PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2021 – 2025, cuyo Objetivo 4.4 del citado Plan reza cuanto sigue: [...] 4.4.3. Conformación de una mesa de trabajo entre la AGPE y la CGR para el análisis, desarrollo, aprobación y aplicación de criterios para optimizar el trabajo con los OEE en la implementación de los sistemas de control interno

Misión: *Es una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
[www.agpe.gov.py](http://www.agpe.gov.py)

Tel fax: (595 21)493 171-5  
Asunción - Paraguay





*Misión: Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.*

En este contexto, se solicita a Vuestra Excelencia, la consideración de la modificación del Decreto, el cual lo presentamos en el anexo con los puntos de los artículos que requieren ser actualizados.

*Adjunto: En medio óptico el proyecto de Decreto.*



*Abg. Luis Cardozo Olmedo*  
**Ministro - Auditor General**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

**Excelentísimo**  
**Don Mario Abdo Benítez**  
**Presidencia de la República del Paraguay**  
**E. S. D.**

**C.C. Don Hernán Huttemann – Ministro Secretario General y Jefe de Gabinete Civil  
de la Presidencia de la República**

LCO/ol/dc/dwc

*Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.*